



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA SOBRE RENOVACIÓN DE ACREDITACIÓN PARA IMPARTIR CURSOS DE FORMACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS EXTERNOS POR PERSONAL NO MÉDICO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Vista la solicitud presentada ante esta Dirección General de Salud Pública, por ANEK S3, S.L., con CIF B85649903, con domicilio en Avenida de la Constitución, 29 28821 Coslada (Madrid) y, teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que en fecha de 25 de enero de 2019, por ANEK S3, S.L., con CIF B85649903, se presenta solicitud de RENOVACIÓN DE ACREDITACIÓN para impartir cursos de formación para la utilización de desfibriladores externos semiautomáticos.

SEGUNDO.- Que según el informe del Técnico de Salud Pública de 4 de febrero de 2019, la empresa que se propone, ANEK S3, S.L., cumple los requisitos establecidos en el Decreto 349/2007, de 9 de noviembre, por el que se regula el uso de desfibriladores semiautomáticos externos por personal no médico en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

RESUELVO

Renovar la acreditación a la empresa solicitante ANEK S3, S.L., con domicilio social e instalaciones situadas en Avenida de la Constitución, 29 28821 Coslada (Madrid), para impartir cursos de formación para la utilización de desfibriladores externos semiautomáticos.

La presente acreditación tiene una **validez de dos años**, debiendo ser renovada en dicho plazo mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 349/2007, de 9 de noviembre, por el que se regula el uso de desfibriladores semiautomáticos externos por personal no médico en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación en la forma que se determina en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES

(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen)

Fdo.: José Carlos Vicente López





Región de Murcia
Consejería de Salud

Dirección General de Salud
Pública y Adicciones

N/Ref: 508

Asunto: Renovación Formación DESA/22

ANEK S3, S.L.

Avenida de la Constitución, 29

28821 Coslada (Madrid)

Le remito la *Resolución del Director General de Salud Pública sobre la renovación de acreditación* para impartir cursos de formación para la utilización de desfibriladores externos semiautomáticos en la Región de Murcia, según los datos expresados en su solicitud.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación en la forma que se determina en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

05/02/2019 09:59:44

Firmante: VICENTE LOPEZ, JOSE CARLOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) bce8a378-aa04-31b4-397067563631

